

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Sustanciador

Carlos Villamizar Suárez

San Gil, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad. No. 68-861-3103-001-2020-00004-01

1.- El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito del 23 de marzo pasado -Archivo PDF No 08 de la carpeta del Tribunal- allegó a esta Corporación el registro civil de defunción de Esperanza Aguilera Casas -compañera permanente, madre de la menor Alix Camila Lagos Aguilera y sucesora procesal del también fallecido Luis Alexander Lagos Ariza –demandante-, quien falleció el día 30 de diciembre de 2022.

Así las cosas, y comoquiera, que, en el sub-lite también funge como parte la menor de edad Alix Camila Lagos Aguilera, quien actúa como sucesora procesal del demandante Luis Alexander Lagos Ariza –su padre- el cual también falleció el 21 de noviembre de 2021, a criterio de la Sala resulta pertinente poner en conocimiento del proceso de la referencia a la Defensoría de Familia de Puente Nacional y del Personero Municipal de aquella Localidad, para que adopten las medidas pertinentes de cara a la protección y restablecimiento de derechos de aquella menor. Lo anterior acorde con el art. 46-1 del C.G.P. el cual reza “el Ministerio Público ejercerá las siguientes funciones: 1. Intervenir en toda clase de procesos, en defensa del ordenamiento jurídico, las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales o colectivos.”.

2.- Así mismo, por secretaria de la Sala requiérase al abogado Dr. José Neftalí Torres Luna para que en el término de cinco (5) días posteriores a la notificación de esta decisión, informe al Tribunal, si tiene

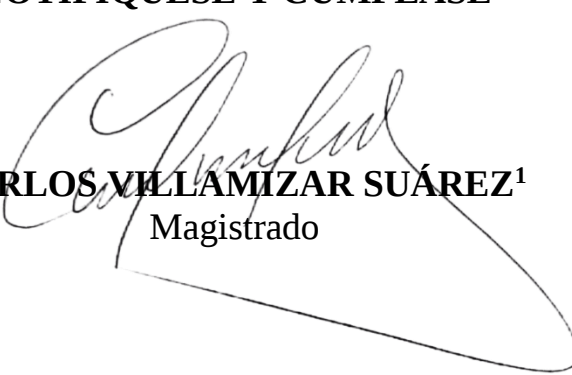
conocimiento que en la actualidad se haya adelantado algún trámite de cara a la designación de curador, guardador, representante legal y/o persona designada para la toma de decisiones de la menor Alix Camila Lagos Aguilera.

Con fundamento en lo anterior, **SE DISPONE:**

Primero: **PÓNGASE** en conocimiento del proceso de la referencia a la Defensoría de Familia de Puente Nacional y del Personero Municipal de Puente Nacional, para que adopte las medidas pertinentes de cara a la protección y restablecimiento de los derechos de la menor de edad Alix Camila Lagos Aguilera.

Segundo: **REQUERIR** al abogado Dr. José Neftalí Torres Luna para que en el término de cinco (5) días posteriores a la notificación de esta decisión, informe a la Sala, si tiene conocimiento que se haya adelantado algún trámite de cara a la designación de curador, guardador, representante legal y/o persona designada para la toma de decisiones de la menor Alix Camila Lagos Aguilera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ¹
Magistrado

¹ Rad. 2020- 004